



CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN **CURSO ACADÉMICO 2024-2025**

Se publica la convocatoria de premios extraordinarios de doctorado para el curso académico 2024-2025, de acuerdo con las siguientes bases:

1. La normativa aplicable será el Reglamento para la concesión de premios extraordinarios de doctorado en la Universidad de León aprobado por el Consejo de Gobierno el día 14 de diciembre de 2018, modificado el 17 de diciembre de 2019.
2. La presente convocatoria se publicitará a todos los doctores de la Universidad de León a través de la aplicación EMMA.
3. Podrán solicitar el premio extraordinario los doctores que no lo hayan solicitado en anterior convocatoria y que hayan defendido la tesis en la Universidad de León en los cursos académicos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 habiendo finalizado este último el 30 de septiembre de 2024, al amparo del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero modificado parcialmente por el Real Decreto 576/2023 de 4 de julio.
4. La calificación obtenida será de *SOBRESALIENTE cum laude*, teniendo en cuenta la normativa por la que han defendido la tesis.
5. El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el 18 de diciembre de 2024 hasta el 20 de enero de 2025.

Los solicitantes utilizarán el modelo establecido al efecto y disponible en la web de doctorado de la Universidad de León.

Se presentarán en las oficinas del Registro General de la Universidad de León ubicadas en el Edificio de Servicios Centrales en la Avda. de la Facultad, 25 y en el Edificio E.G.A. del Campus de Vegazana, ambas de León y en el Campus de Ponferrada. Además, podrán presentarse en aquellos lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la misma fecha de presentación de la solicitud se remitirá e-mail a la dirección tesis@unileon.es, acompañando la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae*, preferentemente siguiendo el modelo de *curriculum vitae* normalizado (CVN).
- Copia de las aportaciones que se presenten para su valoración conforme al apartado 2 "Repercusión Científica derivada de la Tesis" de los baremos, y/o posibilidad de acceso libre a la web donde se puedan consultar, incluyendo DOI, en su caso. Igualmente se incluirá la referencia documental en el caso de congresos, patentes, etc.
- Además, se presentará una relación en la que, para cada aportación, se deberá hacer referencia individualizada del capítulo o apartado del que derive en la tesis doctoral, conforme documento anexo a la solicitud.
- En documento aparte se reflejarán los índices de calidad de las publicaciones.
- Declaración jurada de que todas las publicaciones aportadas para su valoración derivan de la tesis doctoral presentada a estos premios.

Todas las aportaciones deberán haber sido publicadas, aceptadas o realizadas con fecha posterior a la inscripción del solicitante en el programa de doctorado.



6. Finalizado el plazo para presentar las solicitudes en la página web de la Escuela Doctorado de la Universidad de León, se publicará una relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como el plazo de presentación de reclamaciones.
Resueltas las reclamaciones se publicará la relación definitiva.
El incumplimiento de alguno de los requisitos de participación anteriormente citados implicará la exclusión del doctor en las listas de admitidos a los premios.
7. Nombrados los tribunales se dará publicidad en la página web de la Escuela Doctorado de la Universidad de León. Los tribunales, una vez constituidos, podrán solicitar información complementaria a los candidatos a través de la Escuela de Doctorado. Los candidatos dispondrán de un plazo de hasta 10 días para aportar la documentación solicitada desde la notificación de la Escuela de Doctorado. Si no se aportara la documentación solicitada, el tribunal podría no valorar el mérito defectuosamente acreditado o no valorar la candidatura en el caso de que sea imposible la valoración sin esta información, lo que conllevaría a la exclusión del candidato.
Los tribunales valorarán las solicitudes de acuerdo con lo regulado en la normativa indicada en el punto 1 y conforme a los baremos recogidos en el Anexo a esta convocatoria, para cada rama de conocimiento.
Si los tribunales detectaran durante la fase de evaluación que algún mérito incluido en la documentación aportada no deriva directamente de la tesis doctoral, este mérito se considerará con un valor de 0,0.
Las propuestas de adjudicación de los premios se remitirán por los tribunales a la Escuela de Doctorado antes del día 17 de marzo de 2025 y serán ratificadas, en su caso, por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, publicadas como propuestas en la web de la Escuela de Doctorado y elevadas al Sra. Rectora Magnífica que dictará resolución sobre la concesión del premio. La resolución será publicada en la web de la Escuela de Doctorado.
El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado podrá devolver a un tribunal su propuesta si esta no estuviera debidamente razonada tal como se regula en el Reglamento de Premios Extraordinarios de doctorado.
8. De acuerdo con el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta convocatoria y los actos administrativos que de ella se deriven serán objeto de publicación, que sustituirá a la notificación.
La publicación se realizará en la página web de doctorado de la Universidad de León <https://esdule.unileon.es>.
9. Los participantes en esta convocatoria se someterán a las bases reguladoras establecidas en ella, a la interpretación de las mismas que realicen los órganos administrativos que intervienen en el procedimiento de conformidad con el Reglamento de Premios Extraordinarios de la Universidad de León, y a las decisiones que adopten dichos órganos, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos legalmente procedentes.
10. Las bases de esta convocatoria, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas en alzada ante la Sra. Rectora Magnífica. en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de León, de acuerdo con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer



cualquier otro que consideren procedente.

NOTA ADICIONAL.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el artículo 14 bis del Real decreto 576/2023 de 4 de julio que indica: “Las universidades podrán conceder Premio Extraordinario de Doctorado a aquellas tesis que resulten especialmente meritorias y que hayan obtenido la calificación máxima, con una propuesta de Premio Extraordinario por cada diez tesis doctorales defendidas o fracción”



ANEXO BAREMOS

RAMA DE CONOCIMIENTO DE ARTE Y HUMANIDADES

1. Valoración de la tesis doctoral hasta un máximo de 12 puntos.
 - 1.1 Originalidad del tema y del planteamiento hasta 3 puntos.
 - 1.2 Metodología, considerando dificultad e innovación hasta 3 puntos.
 - 1.3 Repercusión, aplicabilidad de los resultados y contribución al conocimiento científico hasta 3 puntos.
 - 1.4 Organización, iconografía, tratamiento de los datos, soporte bibliográfico, manejo de fuentes, etc. Hasta 3 puntos.
2. Repercusión Científica derivada de la Tesis Hasta un máximo de 78.
 - 2.1 Artículos publicados en revistas científicas indexadas hasta 32 puntos*
 - 2.2 Libros o Capítulos de libros hasta 28 puntos**
 - 2.3 Comunicaciones a congresos hasta 9 puntos***
 - 2.4 Estancia en el extranjero hasta 6 puntos ****
 - 2.5 Otros méritos (estancias en otras instituciones académicas nacionales, premios...) hasta 3 puntos.
3. Doctorado internacional 10 puntos.
 - *Se puntuarán ponderadamente las revistas indexadas en FRANCIS, ERIH (European Reference Index for the Humanities), MIAR, International Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts, DICE: Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas. Para la ponderación se tendrá en cuenta, en su caso, el índice de impacto y el cuartil en el que se encuentra cada publicación dentro de la categoría.
Para aquellas tesis que hayan sido presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones se evaluarán también estas publicaciones como repercusión científica derivada de la misma.
 - ** Se puntuará ponderadamente. No se tendrán en cuenta los libros de actas o resúmenes de congresos. Se valorarán preferentemente aquellas aportaciones que hayan sido revisadas por un comité de selección externo.
 - ***Se puntuará ponderadamente de acuerdo con el tipo de congreso (nacional, internacional...), el tipo de comunicación (póster, presentación oral...), si se trata de ponencia invitada o por inscripción, si existen actas de las contribuciones seleccionadas mediante evaluación externa y que tengan el ISBN correspondiente.
 - ****Se puntuarán ponderadamente las estancias en el extranjero con una duración mínima de un mes otorgando 2 puntos por cada mes. Este apartado no será considerado para los candidatos que hayan obtenido la mención de Doctorado Internacional.



RAMA DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

1. Valoración de la tesis doctoral hasta un máximo de 12 puntos.
 - 1.1 Originalidad del tema y del planteamiento hasta 3 puntos.
 - 1.2 Metodología, considerando dificultad e innovación hasta 3 puntos.
 - 1.3 Repercusión, aplicabilidad de los resultados y contribución al conocimiento científico hasta 3 puntos.
 - 1.4 Organización, iconografía, tratamiento de los datos, soporte bibliográfico, manejo de fuentes, etc. Hasta 3 puntos.
2. Repercusión Científica derivada de la Tesis Hasta un máximo de 78 puntos.
 - 2.1 Artículos publicados en revistas científicas de reconocido prestigio y amplia difusión académica hasta 41 puntos*
 - 2.2 Libros o Capítulos de libros hasta 20 puntos**
 - 2.3 Comunicaciones a congresos hasta 8 puntos***
 - 2.4 Estancia en el extranjero hasta 6 puntos****
 - 2.5 Otros méritos (estancias en otras instituciones académicas nacionales, premios...) hasta 3 puntos.
3. Doctorado internacional 10 puntos.

- *Se puntuarán preferentemente y de forma ponderada las revistas indexadas en JCR (Sciences Citation Index o Social Sciences Citation Index) o incluidas en posiciones relevantes del SJR (Scimago Journal Rank) de acuerdo con el índice de impacto correspondiente a los índices del año de su publicación o último disponible en la categoría elegida por el doctor, teniendo en cuenta el percentil en el que se encuentra cada publicación dentro de la categoría. Para la valoración de las publicaciones científicas no indexadas, en este campo, se tendrá en cuenta: la calidad informativa (identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial), la calidad del proceso editorial (periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor), la calidad científica (porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación) y la calidad de la difusión y visibilidad (inclusión en bases bibliográficas).
Para el caso de las ciencias jurídicas se valorarán preferentemente los trabajos publicados en revistas de reconocido prestigio y amplia difusión académica. También se consideran las reseñas recibidas o publicadas en las revistas científicas especializadas y las traducciones a otras lenguas. En esta rama de conocimiento también podrá utilizarse como referencia de calidad para las publicaciones españolas la base de datos DICE: Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas y otras bases como MIAR e IN-RECS.
Para aquellas tesis que hayan sido presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones se evaluarán también estas publicaciones como repercusión científica derivada de la misma.
- **Se puntuará ponderadamente. No se tendrán en cuenta los libros de actas o resúmenes de congresos. Se tendrán en cuenta aquellos sometidos a procesos de selección externa, de autoría única (monografías) y publicados en editoriales de reconocido prestigio. Para ello se tomará en consideración la indexación de la editorial dentro del SPI Scholarly Publishers Indicators.
- ***Se puntuará ponderadamente de acuerdo con el tipo de congreso (nacional, internacional...), el tipo de comunicación (póster, presentación oral...), si se trata de ponencia invitada o por inscripción, si existen actas de las contribuciones seleccionadas mediante evaluación externa y que tengan el ISBN correspondiente.
- ****Se puntuarán ponderadamente las estancias en el extranjero con una duración mínima de un mes otorgando 2 puntos por cada mes. Este apartado no será considerado para los candidatos que hayan obtenido la mención de Doctorado Internacional.



RAMA DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS

1. Valoración de la tesis doctoral hasta un máximo de 12 puntos.
 - 1.1 Originalidad del tema y del planteamiento hasta 3 puntos.
 - 1.2 Metodología, considerando dificultad e innovación hasta 3 puntos.
 - 1.3 Repercusión, aplicabilidad de los resultados y contribución al conocimiento científico hasta 3 puntos.
 - 1.4 Organización, iconografía, tratamiento de los datos, soporte bibliográfico, manejo de fuentes, etc. Hasta 3 puntos.

2. Repercusión Científica derivada de la Tesis Hasta un máximo de 78.
 - 2.1 Artículos publicados en revistas científicas indexadas hasta 48 puntos*
 - 2.2 Libros o Capítulos de libros hasta 8 puntos.
 - 2.3 Comunicaciones a congresos hasta 5 puntos**
 - 2.4 Patentes o registros surgidos de la tesis hasta 8 puntos.
 - 2.5 Estancia en el extranjero hasta 6 puntos ***
 - 2.6 Otros méritos (estancias en otras instituciones académicas nacionales, premios...) hasta 3 puntos.

3. Doctorado internacional 10 puntos.
 - * Se puntuarán preferentemente y de forma ponderada las revistas indexadas en JCR (Sciences Citation Index) de acuerdo con los índices del año de su publicación o último disponible en la categoría elegida por el doctor, teniendo en cuenta el cuartil en el que se encuentra cada publicación dentro de la categoría.
Para aquellas tesis que hayan sido presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones se evaluarán también estas publicaciones como repercusión científica derivada de la misma.
 - **Se puntuará ponderadamente de acuerdo con el tipo de congreso (nacional, internacional...), el tipo de comunicación (póster, presentación oral...) y si se trata ponencia invitada o por inscripción.
 - ***Se puntuarán ponderadamente las estancias en el extranjero con una duración mínima de un mes otorgando 2 puntos por cada mes. Este apartado no será considerado para los candidatos que hayan obtenido la mención de Doctorado Internacional.



RAMA DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

1. Valoración de la tesis doctoral hasta un máximo de 12 puntos.
 - 1.1 Originalidad del tema y del planteamiento hasta 3 puntos.
 - 1.2 Metodología, considerando dificultad e innovación hasta 3 puntos.
 - 1.3 Repercusión, aplicabilidad de los resultados y contribución al conocimiento científico hasta 3 puntos.
 - 1.4 Organización, iconografía, tratamiento de los datos, soporte bibliográfico, manejo de fuentes, etc. Hasta 3 puntos.

2. Repercusión Científica derivada de la Tesis Hasta un máximo de 78.
 - 2.1 Artículos publicados en revistas científicas indexadas hasta 48 puntos*
 - 2.2 Libros o Capítulos de libros hasta 8 puntos.
 - 2.3 Comunicaciones a congresos hasta 5 puntos**
 - 2.4 Patentes o registros surgidos de la tesis hasta 8 puntos.
 - 2.5 Estancia en el extranjero hasta 6 puntos ***
 - 2.6 Otros méritos (estancias en otras instituciones académicas nacionales, premios...) hasta 3 puntos.

3. Doctorado internacional 10 puntos.
 - * Se puntuarán preferentemente y de forma ponderada las revistas indexadas en JCR (Sciences Citation Index) de acuerdo con los índices del año de su publicación o último disponible en la categoría elegida por el doctor, teniendo en cuenta el cuartil en el que se encuentra cada publicación dentro de la categoría.
Para aquellas tesis que hayan sido presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones se evaluarán también estas publicaciones como repercusión científica derivada de la misma.
 - **Se puntuará ponderadamente de acuerdo con el tipo de congreso (nacional, internacional...), el tipo de comunicación (póster, presentación oral...) y si se trata ponencia invitada o por inscripción.
 - ***Se puntuarán ponderadamente las estancias en el extranjero con una duración mínima de un mes otorgando 2 puntos por cada mes. Este apartado no será considerado para los candidatos que hayan obtenido la mención de Doctorado Internacional.



RAMA DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

1. Valoración de la tesis doctoral hasta un máximo de 12 puntos.
 - 1.1 Originalidad del tema y del planteamiento hasta 3 puntos.
 - 1.2 Metodología, considerando dificultad e innovación hasta 3 puntos.
 - 1.3 Repercusión, aplicabilidad de los resultados y contribución al conocimiento científico hasta 3 puntos.
 - 1.4 Organización, iconografía, tratamiento de los datos, soporte bibliográfico, manejo de fuentes, etc. Hasta 3 puntos.

2. Repercusión Científica derivada de la Tesis Hasta un máximo de 78.
 - 2.1 Artículos publicados en revistas científicas indexadas hasta 48 puntos*
 - 2.2 Libros o Capítulos de libros en editoriales de prestigio hasta 5 puntos.
 - 2.3 Comunicaciones a congresos hasta 5 puntos**
 - 2.4 Patentes o registros surgidos de la tesis hasta 11 puntos.
 - 2.5 Estancia en el extranjero hasta 6 puntos ***
 - 2.6 Otros méritos (estancias en otras instituciones académicas nacionales, premios...) hasta 3 puntos.

3. Doctorado internacional 10 puntos.
 - * Se puntuarán preferentemente y de forma ponderada las revistas indexadas en JCR (Science Citation Index) y que sean de reconocido prestigio de acuerdo con los índices del año de su publicación o último disponible en la categoría elegida por el doctor, teniendo en cuenta el cuartil en el que se encuentra cada publicación dentro de la categoría.
Para aquellas tesis que hayan sido presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones se evaluarán también estas publicaciones como repercusión científica derivada de la misma.
 - **Se puntuará ponderadamente de acuerdo con el tipo de congreso (nacional, internacional...), el tipo de comunicación (póster, presentación oral...) y si se trata ponencia invitada o por inscripción.
 - ***Se puntuarán ponderadamente las estancias en el extranjero con una duración mínima de un mes otorgando 2 puntos por cada mes. Este apartado no será considerado para los candidatos que hayan obtenido la mención de Doctorado Internacional.